

A Cuánto Está

INSTRUCTIVO

LEY DE INOCENCIA FISCAL

Ley 27.779 – Régimen Simplificado de Ganancias

¿Cómo realizar la adhesión?

Ingresa a https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml con Clave Fiscal y seleccioná el servicio "Sistema Registral". El trámite se realiza íntegramente online a través del Portal ARCA.

#1

Adherite al Régimen Simplificado

Dentro del Sistema Registral, seleccioná la opción "Ganancias Simplificada – Ley 27.779". Esta opción permite adherir al Nuevo Régimen de Declaración Jurada Simplificada.

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Solicitud de Cuit Seguimiento de Trámites Administrador de relaciones Domicilio Fiscal Electrónico

¿Qué necesitas? | Busca trámites y servicios

Servicios | Más utilizados

Personal de Casas Particulares Mis Retenciones **Sistema registral** Monotributo Ver todos

Inicio Consulta Constancias Trámites Registro Tributario Registros Especiales

Mis Mensajes no Leídos

Estado de la CUIL Mi dependencia

Activa No registra

Registro Único Tributario

Desde acá inscribite en los Impuestos nacionales: IVA, Ganancias, Empleador, Bienes Personales, Cedulares, y Autónomos, o adherite al Monotributo. También podés actualizar tus domicilios y actividades; y dar de alta nuevos puntos de venta. Si la provincia donde realizas tu actividad está adherida al Registro Único Tributario, podés inscribirte en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

INGRESAR

Ganancias simplificada Ley 27.779

Ingresá para solicitar la adhesión a este régimen.

INGRESAR

Selección del Período Fiscal:

Seleccioná el año fiscal (ej. 2025 o 2026) y presioná "SOLICITAR".

Ganancias simplificada Ley 27.779

Declaro haber obtenido Ingresos Totales menor o igual a \$1.000 millones y poseer un Patrimonio total menor o igual a \$10.000 millones.

Selecciona el año: 2025

SOLICITAR VOLVER

Esta presentación fue preparada por A Cuánto Está para las personas a las que se dirige. No debe ser divulgada

sin consentimiento. Nada de lo contenido debe considerarse asesoramiento de inversión, ni recomendación legal, contable o impositiva. Siempre consulte a sus asesores profesionales.

A Cuánto Está

Todos pueden y tendrían que invertir

En caso de no estar adherido a ganancias debés validar lo siguiente:

- Al avanzar con este beneficio te estarías inscribiendo en ganancias.
- Solicitá siempre opinión profesional de un contador.

Ganancias simplificadas

Estás a punto de solicitar el beneficio Ganancias simplificada Ley 27.779.

☐ Te vamos a convertir a CUIT y a inscribir en ganancias a partir del periodo solicitado. Recordá ingresar a sistema registral > Registro único tributario e actualizar tus datos registrales (Actividad principal, domicilio fiscal, etc)

☒ Te vamos a inscribir en ganancias a partir del periodo solicitado

¿Querés continuar?

CANCELAR CONTINUAR

ACTIVAR VOLVER

Una vez confirmada la opción, el sistema genera la constancia de adhesión. Descargala para que tu asesor te indique cómo realizar el depósito.



#2

Realizá el depósito en el banco

Es importante que el depósito se realice respetando la información indicada.

La acreditación en tu cuenta se efectuará una vez que el banco nos informe el depósito.

En caso de no realizarse dentro del plazo informado, la autorización vencerá y deberás generar una nueva solicitud.

#3

Invertí tu capital

Una vez acreditados los fondos en tu cuenta:

Tu asesor te ayudará a definir la mejor estrategia para que tu dinero empiece a generar rendimiento.

Consideraciones importantes a tener en cuenta

- **El número de autorización es válido por única vez y corresponde exclusivamente a esta operación.**

En el banco podrán solicitarte este dato como número de cliente para identificar el depósito.

- **El depósito solo puede realizarse luego de recibir la confirmación por correo electrónico.**
- **Es importante respetar el monto y la información indicados en la aprobación.**
- **Siempre recomendamos consultar con un contador antes de adherirte al régimen.**